JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se allega escrito por la beneficiaria Danniela Moreno Correa la cual manifiesta que otorga poder especial amplio y suficiente para que los pagos de los depósitos judiciales sean cancelados a la señora MARIA FERNANDA CORREA VELEZ.

Por lo anterior, revisado el escrito que antecede, el despacho se abstendrá de acoger favorablemente lo solicitado, toda vez que a quien se confiere poder especial amplio y suficiente carece del derecho de postulación.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de acoger favorablemente la anterior petición por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1792c106ae82115cccd92bbfd6dfcaf78d83350324bd9d4493010dd1926a5b5**
Documento generado en 26/05/2023 09:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica